

Sección V. Anuncios
Subsección segunda. Otros anuncios oficiales
AYUNTAMIENTO DE ALCÚDIA

368755 *Aprobación inicial de la Modificación n.º 12 de las Normas Subsidiarias del planeamiento municipal relativa a varias modificaciones del planeamiento*

El Pleno del Ayuntamiento reunido en sesión extraordinaria celebrada día 29 de julio de 2021, acordó aprobar inicialmente la Modificación n.º 12 de las Normas Subsidiarias del Planeamiento redactada por el arquitecto municipal, relativa a varias modificaciones del planeamiento, así como el documento de Evaluación Ambiental Estratégica redactado el 24/05/2021 por la empresa de consultoría ambiental *PODARCIS S.L.

De conformidad con los apartados 2, 3 y 4, del artículo 51 de la Ley 12/2017, de 29 de diciembre, de Urbanismo de las Islas Baleares y, en concordancia con los apartados 2 y 3 del artículo 138 y, del 1.b) del artículo 139 del Reglamento para Mallorca, de la Ley 2/2014, de 25 de marzo, de Ordenación y uso del suelo, esta aprobación determina por ella misma y, dentro del ámbito de la modificación, la suspensión durante el plazo de dos años o hasta que se produzca la aprobación provisional de la tramitación y la aprobación de planes de desarrollo, de instrumentos de gestión, así como el otorgamiento de toda clase de autorizaciones y licencias urbanísticas para áreas o usos determinados, y la posibilidad de presentar comunicaciones previas. Todo ello, sin perjuicio que puedan otorgarse las licencias o presentar las comunicaciones previas que se basen en el régimen urbanístico vigente, y sean compatibles con las determinaciones del nuevo planeamiento inicialmente aprobado, con los términos establecidos en el apartado 2 del artículo 141 de este Reglamento.

En cumplimiento del artículo 55 de la Ley 12/2017, de 29 de diciembre, de Urbanismo de las Islas Baleares, y del artículo 154 del Reglamento para Mallorca, de la Ley 2/2014, de 25 de marzo, de Ordenación y uso del suelo, se somete la mencionada modificación a información pública durante un plazo de CUARENTA Y CINCO (45) DÍAS mediante publicación en el Boletín Oficial de las Islas Baleares, en uno de los diarios de mayor difusión en la isla y, en la URL de la sede electrónica del Ayuntamiento donde se hará constar el localizador uniforme de recursos para acceder a la documentación completa.

http://sac.alcudia.net/absatlas/Normativa/PUBLICACION_WEB/HISTORICO/MODI_12/FICHA_MODIFICACION_12.pdf

Durante el mencionado plazo, todas las personas que se muestren interesadas podrán consultar la documentación en horario de oficina (de 9 h. a las 14 h.) los días laborables (de lunes a viernes) en las dependencias municipales de Planificación Urbanística situadas en el n.º 1 de la placeta dels pins, pudiendo así mismo presentar las alegaciones que estimen oportunas en el Registro General del Consistorio situado en el n.º 4 del calle Major, y también en la oficina multitrámite del puerto de Alcúdia situada en el n.º 32 de la calle Teodor Canet, o bien, presentándolas electrónicamente a través de la sede electrónica municipal: <http://sac.alcudia.net>.

Alcúdia, en fecha de la firma electrónica (5 de agosto de 2021)

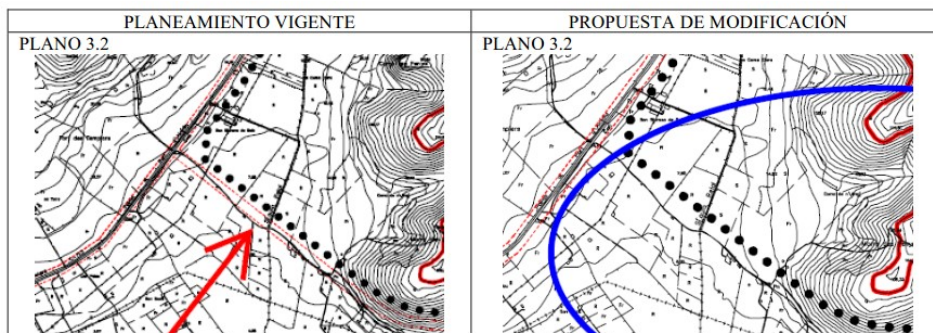
El regidor delegado de Urbanismo
Joaquín Cantalapiedra Aloy



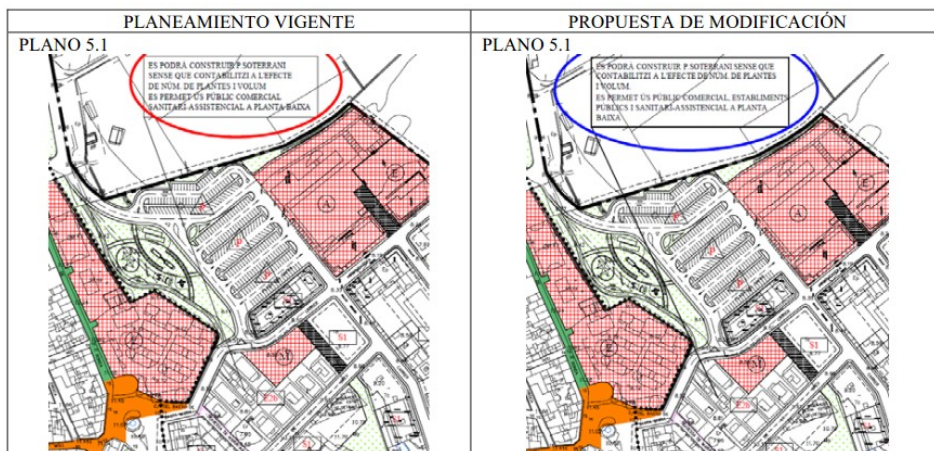


Ajuntament d'Alcúdia
Planificació Urbanística
C/ Major, 9 – 07400 Alcúdia
Tel (971) 89 71 09 – Fax (971) 54 65 15
www.alcudia.net planejament@alcudia.net

ÁMBITO SUJETO A SUSPENSIÓN DE LICENCIAS, DE PRESENTACIÓN DE COMUNICACIONES Y DE TRAMITACIÓN DE PROCEDIMIENTOS. (ARTE. 140.2 DEL REGLAMENTO DE LA LEY 2/2014, DE 25 DE MARZO, DE ORDENACIÓN Y USO DEL SUELO, EN EL ÁMBITO DE LA ISLA DE MALLORCA)



Se trata de corregir un error y suprimir la afección gráfica de la APT de carreteras sobre un camino rural existente que parte de la carretera Ma13, frente a son Siurana y da acceso a diversas fincas particulares.

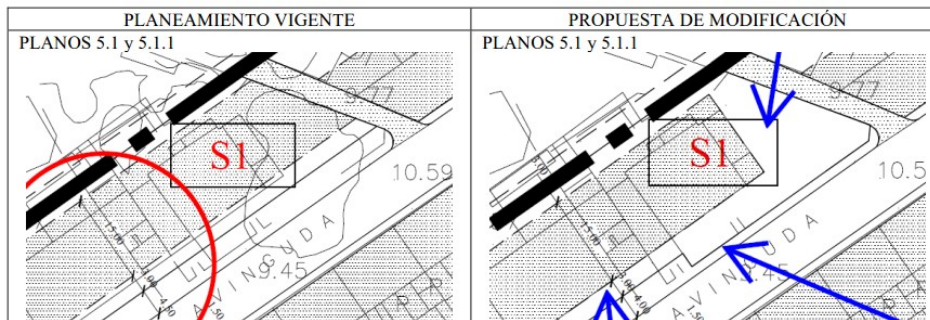


El objeto de esta modificación es añadir al rótulo existente el uso expreso de "establecimientos públicos" dado que con anterioridad de la revisión este uso estaba admitido y fue suprimido por error al modificar las definiciones de los usos dejando los bares existentes en situación de inadecuación.

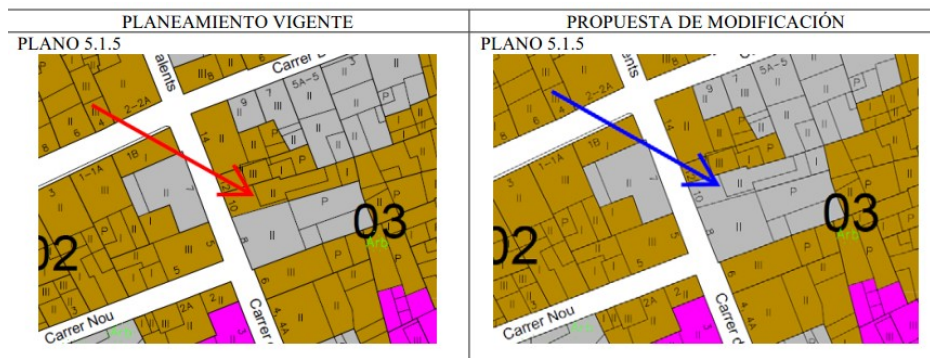




Ajuntament d'Alcúdia
Planificació Urbanística
C/ Major, 9 – 07400 Alcúdia
Tel (971) 89 71 09 – Fax (971) 54 65 15
www.alcudia.net planejament@alcudia.net



Esta parcela, situada en la Av de Inca, formando esquina con un paso público que es continuidad de la calle de la Sinia, cuenta con un jardín característico por el muro y la existencia de un pino de grandes dimensiones, así como por una edificación atribuida al arquitecto Ferragut. Esta edificación no ocupa la totalidad de la franja edificable que permite consolidar una edificación hasta llegar al paso. Por eso, ante la propuesta de la propiedad de mantener la actual edificabilidad y el jardín, con la pérdida de aprovechamiento urbanístico, el ayuntamiento ha optado por aceptar dicha solicitud que mejora la propuesta planteada en el planeamiento vigente.

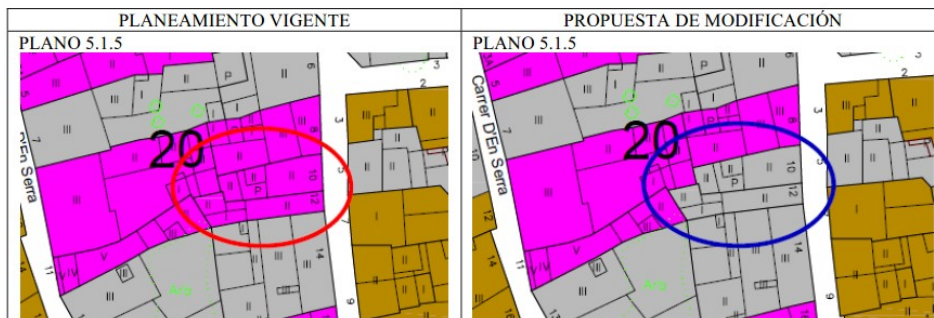


Se trata de corregir un error en la delimitación de la edificación catalogada toda vez que la edificación existente comprende las dos parcelas señaladas con los números 8 y 10 del plano de las Normas y de la ficha del Catálogo.

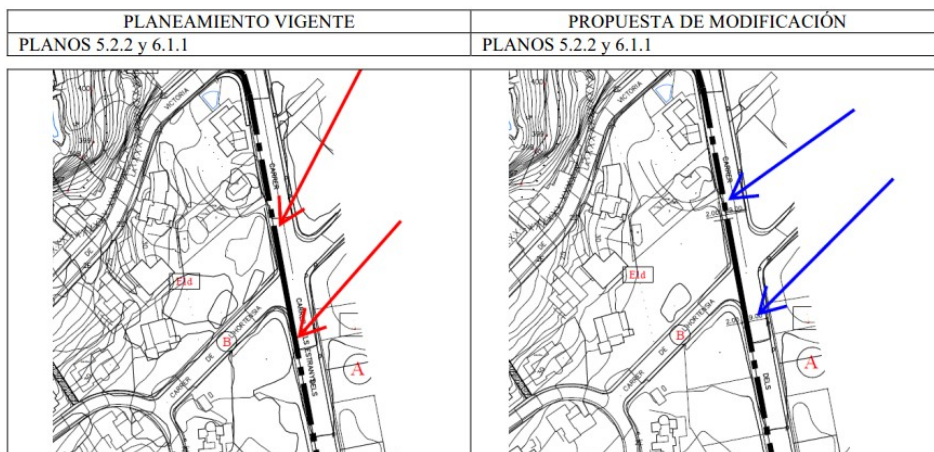




Ajuntament d'Alcúdia
Planificació Urbanística
C/ Major, 9 – 07400 Alcúdia
Tel (971) 89 71 09 – Fax (971) 54 65 15
www.alcudia.net planejament@alcudia.net



Se trata de la incorporación al plano de ordenación general de las nuevas fichas de edificios catalogados en la calle Sant Vicenç 10 y 12 según se ha descrito anteriormente.

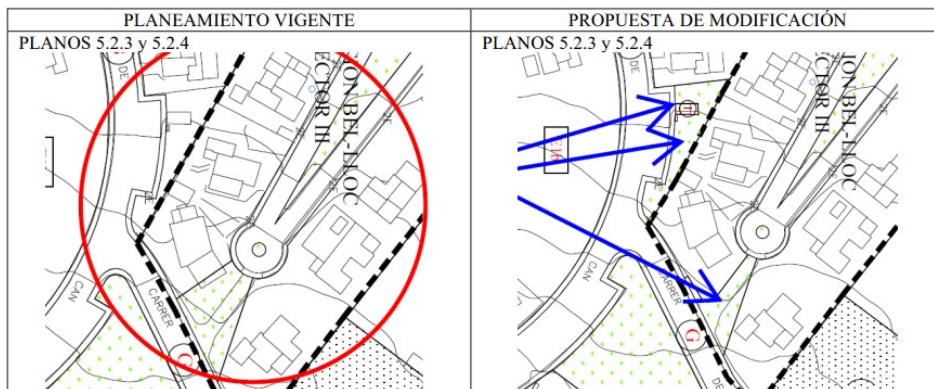


Se trata de ajustar la alineación del planeamiento a la realidad existente que supone un incremento del espacio destinado a viales públicos.

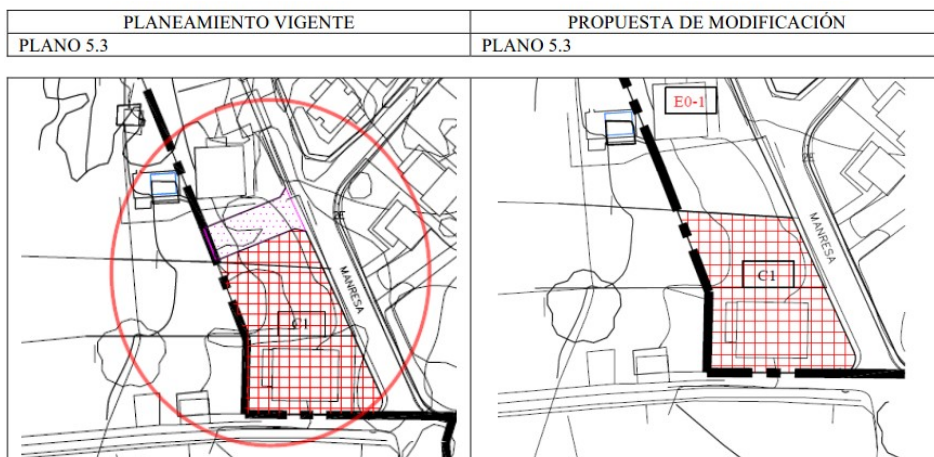




Ajuntament d'Alcúdia
 Planificació Urbanística
 C/ Major, 9 – 07400 Alcúdia
 Tel (971) 89 71 09 – Fax (971) 54 65 15
www.alcudia.net planejament@alcudia.net



El planeamiento vigente delimita una zona verde pública, de 335,57 m² de superficie, que afecta una parcela privada (calificada como E1.1) y una edificación existente con licencia y ajustada a ella. Por lo tanto, se ajusta la delimitación de dicho espacio público a la realidad existente, siendo la superficie propuesta de 195,89 m². No obstante, a los efectos de no reducir la superficie de las zonas verdes del municipio, se encuentra anexa a esta zona verde una parcela situada en zona residencial E1b de 304,98 m² de superficie donde existe un transformador que ocupa 22,03m² por lo que el resto de la parcela se califica como espacio libre público, siendo su superficie de 282,95 m², es decir superior a la parte de zona verde suprimida cuya superficie es de 139,67 m².

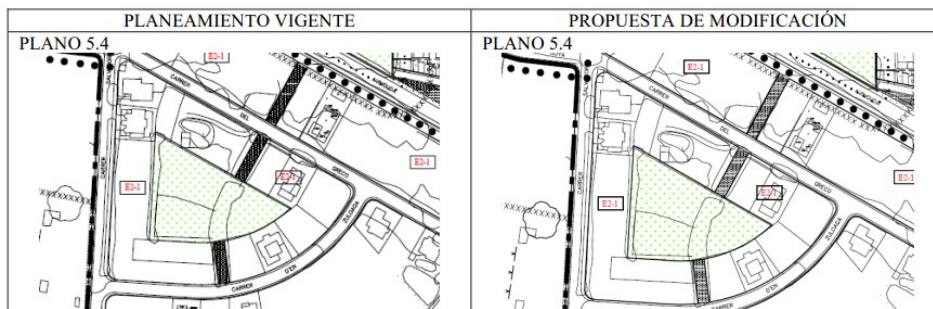


La modificación pretende ajustar la calificación comercial a los límites de propiedades y suprimir el vial previsto al no ser de interés municipal su obtención por expropiación ni su ejecución puesto que carece de continuidad de la trama viaria. Con ello, este suelo y el remanente de la parcela a que pertenece (477,67 m² de superficie total) se propone que se califique como residencial unifamiliar (E0-1), igual que la zona Norte de la manzana.

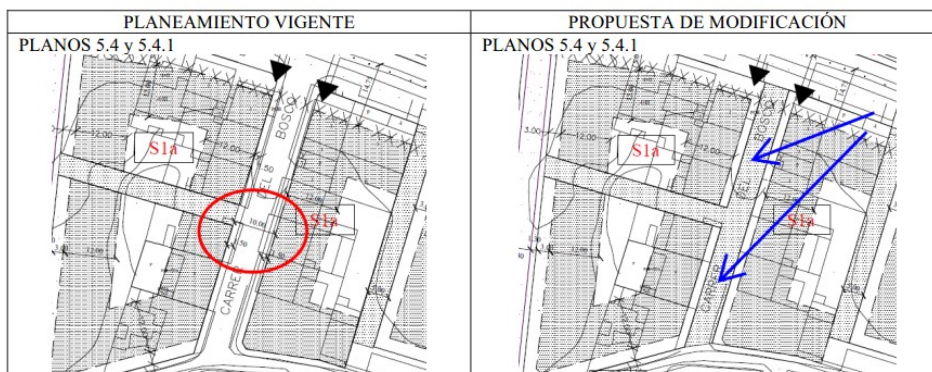




Ajuntament d'Alcúdia
Planificació Urbanística
C/ Major, 9 – 07400 Alcúdia
Tel (971) 89 71 09 – Fax (971) 54 65 15
www.alcudia.net planejament@alcudia.net



Se trata una corrección de errores en la anchura de los pasos peatonales existentes entre la carretera al Puerto de Pollença y la calle d'en Zuloaga que aparecen en las Normas vigentes de 5 m de ancho y en realidad son de 6 m



Actualmente el planeamiento vigente ha previsto que la anchura de la calle del Bosc sea de 10 m, con lo que se afecta a las edificaciones existentes a ambos lados de la misma. Esta calle se configura con las alineaciones separadas del vial por una franja de zona privada que se utiliza como terraza y que se encuentra elevada de la calle. Dado que se trata de una calle que se pretende que mantenga su configuración actual como zona semi intensiva, con edificaciones retranqueadas con terrazas frontales y que no es necesario disponer de mayor anchura de vial por la escasa incidencia de tráfico, al igual que ha ocurrido con la calle paralela, se propone su ajuste a una anchura de 6 m, limitando su circulación a un único sentido.

